

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES DE RACIMO, ADOPTADA EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE DUBLIN, EL 30 DE MAYO DE 2008.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto las señoras Pamela Velásquez, Coordinadora de Campaña del Instituto de Ecología Política y Jasmín Espinoza, Directora de Amnistía Internacional Chile.

El propósito de la iniciativa consiste en aprobar la referida Convención cuyo objeto es prohibir el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de las municiones en racimo y establecer un marco de cooperación y asistencia que asegure un adecuado suministro de ayuda y rehabilitación a los sobrevivientes y a sus comunidades, la limpieza de áreas contaminadas, y la educación sobre el riesgo y la destrucción de stock de las municiones de racimo prohibidas.

Se hace mención en el mensaje, que la Convención sobre Municiones en Racimo es el resultado de una nueva forma de diplomacia multilateral entre los Estados que actúa de manera exitosa fuera del marco tradicional, frente al inmovilismo de los foros tradicionales del desarme, realizada en el marco de las reuniones del proceso de Oslo. Asimismo, se postula que el Acuerdo será eficaz en el plano humanitario en la medida que asocie el mayor número de países

que cuentan con bombas de racimo y la capacidad técnica para proceder a su destrucción y realizar operaciones de limpieza.

La Convención está estructurada sobre la base de un Preámbulo y 23 artículos. El contenido de la Convención se encuentra descrito en el informe de la Comisión de RR.EE. en sus páginas 3 a 7.

La **Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana** dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de Acuerdo.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 10 de septiembre de 2009, señala que el proyecto no representa un mayor gasto fiscal, toda vez que en su texto no se establece obligación expresa en tal sentido. Los gastos para implementar las medidas que la Convención establece, se efectuarán con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de las Instituciones del Ministerio de Defensa Nacional que corresponda. Asimismo, cuando hubiere gastos administrativos de las reuniones de los Estados partes, la Convención indica que deben ser costeados por los mismos. En este caso, se estima efectuar un aporte voluntario hasta por un monto de US \$ 5.000 anuales, que será financiado con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subtítulo 24, Ítem 07, Organismos Internacionales.

En el **debate de la Comisión** la señora Pamela Velásquez señaló que nuestro Gobierno participó activamente en las reuniones del proceso de Oslo, que tuvo como objetivo concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohibiera el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de las municiones de racimo. En la actualidad, 46 países han firmado la declaración, entre ellos Chile.

Agregó que en Chile, actualmente, no se produce ni se utiliza este tipo de armamento; sin embargo, existe un pequeño remanente en proceso de destrucción.

Por otra parte, sostuvo que nuestro país, posiblemente, será el anfitrión en el mes de abril del 2010 de la primera reunión de Estados parte y, por lo tanto, es importante tener ratificado el tratado para esa fecha.

La señora Jasmín Espinoza complementó la exposición anterior señalando que aplaude la suscripción del tratado por parte de nuestro país y espera su pronta ratificación en consideración del impacto de la convención a nivel de compromiso con los derechos humanos.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos pertinentes y sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl y Tuma, don Eugenio.

Tratado y acordado en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Dittborn, don Julio (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor SUNICO, don RAÚL.

SALA DE LA COMISIÓN, a 9 de noviembre de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión